



ANEXO II:

COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SANITARIA



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Justificación.....	3
3. Coordinación de las actuaciones.....	4
4. Áreas de actuación.....	6
5. Medidas específicas para el desarrollo de las actividades extraescolares	8

1. Introducción

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en ***las Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y del Viceconsejería de Salud y familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022-2023.***

Conviene también tener en cuenta el ***Acuerdo de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el Curso 2022/2023.*** Dichas recomendaciones fueron publicadas y enviadas a los centros educativos el pasado 22 de junio de 2022, y en ellas se basan gran parte de las actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria que se abordarán en este documento.

2. Justificación

Tal y como se expone en el preámbulo de las *Instrucciones de 7 de julio*, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria, el ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salutogénesis; un espacio donde aplicar tanto las recomendaciones sanitarias de los organismos públicos que se dedican a tal fin (OMS), como las directrices de las normativas vigentes, en el ámbito de la salud y en el educativo (leyes estatales y autonómicas). Para llevar a cabo estas actuaciones el centro cuenta con una coordinadora que tiene siete horas de reducción.

Si bien, los centros educativos ya contaban con la consideración de ser espacios seguros para favorecer el desarrollo y crecimiento personal de la infancia y la adolescencia, la experiencia pandémica de los dos últimos años ocasionada por la COVID-19, en los que se ha aplicado con rigor un Protocolo de cuidado y prevención de la salud, han ratificado esta consideración de los centros como instituciones privilegiadas para el bienestar de los adolescentes.

Nuestro instituto ha seguido fielmente las instrucciones que desde las Administraciones de Salud y Educación nos han trasladado durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022, y ahora corresponde seguir las recomendaciones de prevención y protección de 22 de junio de 2022. La experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes como la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las de salud, las mejoras en las condiciones de la limpieza y desinfección en los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación en los centros, y la capacidad de adaptación de la comunidad educativa para adoptar medidas de prevención de la salud en los centros educativos.

Muchas de estas medidas se vienen poniendo en práctica en nuestro centro desde el curso 2010-2011 a través de la participación en programas de innovación educativa de prevención de la salud y hábitos de vida saludable Forma Joven en el ámbito educativo. Si bien las medidas del protocolo Covid-19, tuvieron un marcado carácter específico, en la prevención del contagio pandémico, las actuaciones realizadas a través del programa Forma Joven han contribuido a lo largo de todos estos años a: prevenir adicciones, mejorar los hábitos de vida saludable, fomentar las relaciones igualitarias entre géneros, desarrollar una educación emocional positiva y hacer un buen uso de las tecnologías y redes sociales.

Es pues el momento de continuar trabajando en el desarrollo saludable de nuestro alumnado continuando la participación en el programa de prevención de salud Forma Joven en el ámbito educativo y aplicando todas las recomendaciones y lo aprendido gracias a los protocolos Covid.

3. Coordinación de las actuaciones

Dado que las *Instrucciones de 7 de julio* han sido dictadas por las Consejerías con competencias en materias de Salud y Educación, se hace evidente y necesario propiciar la coordinación entre los profesionales de ambos organismos. Ya a través del Programa Forma Joven en el ámbito educativo durante los cursos previos a la pandemia los centros educativos han contado con la colaboración de personal sanitario de los centros de salud de referencia. Durante la

pandemia, la colaboración de estos profesionales sanitarios ha sido fundamental y necesaria para seguir las pautas marcadas en los protocolos Covid.

El apartado segundo de las *Instrucciones de 7 de julio de 2022* establece una Comisión para la coordinación de actuaciones a nivel de Distrito/Área Sanitaria, formada por diferentes profesionales, consolidando ante el centro docente a cada enfermero o enfermera referente como figura facilitadora y de intermediación. Esta figura será la interlocutora con la persona que ostente la dirección del centro o en el miembro del equipo directivo en quien delegue como coordinadora de salud según el apartado tercero. Para el curso 2022-2023 la persona responsable de la coordinación de las actuaciones de salud recae en la persona que ostenta la Secretaría del centro.

Con objeto de integrar y coordinar todas las actuaciones educativas del Plan de Centro que puedan contribuir al desarrollo de la salud pública en el centro se establecerá una Comisión que estará formada por los profesionales y miembros de la comunidad educativa con mayor implicación en el tema, como se especifica a continuación:

Apellidos, Nombre	Cargo Responsabilidad /	Sector comunidad educativa
D ^a Luisa M ^a López Gómez	Secretaria/Coordinadora	Profesorado
D ^a Nuria Cascales Siles	Coordinadora Forma Joven	Profesorado
D ^a Julia Moya	Enlace Centro de salud	Comunidad Educativa

Representante alumnado	Equipo promotor de salud	Alumnado
Representante profesorado	Equipo promotor de salud	Profesorado
Representante familias	Equipo promotor de salud	Comunidad Educativa
Representante PAS	Equipo promotor de salud	PAS
D. Alfredo Povedano Rodríguez	Consejo escolar	Representante Ayuntamiento
D ^a Aguas Santas Martínez Reina	Coordinador PRL	Profesorado

4. Áreas de actuación

Las áreas de actuación recomendadas en el apartado cuarto de las *Instrucciones de 7 de julio* proponen tres ámbitos:

a) Promoción de la salud

Dado que, como ya se ha hecho referencia en este documento a la participación de nuestro centro en el Programa Forma joven en el ámbito educativo, nos remitimos al Plan de Actuación del mismo para el curso 2022-2023 que forma parte del Plan de Centro, en el que se propondrán

actuaciones para todo el alumnado de la ESO en los cinco ámbitos que propone el programa: educación emocional, estilos de vida saludables, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las Tic y prevención de adicciones.

Como ya se ha indicado en el apartado del Plan de Centro correspondiente al Plan de Acción Tutorial, se desarrollarán en cada ámbito de actuación bloques de contenidos que podrán ser tratados de manera transversal en diferentes áreas, o bien serán tratados de forma específica y con mayor profundidad en talleres de trabajo en el aula en las tutorías de los cursos de ESO. Para el desarrollo de estos talleres, además del enfermero o enfermera de referencia, se contará con la colaboración de expertos de entidades externas, como pueden ser los profesionales técnicos del Área de prevención de la salud del Ayuntamiento de Sevilla, del Plan Director o de Asociaciones sin ánimo de lucro con las que se viene colaborando como la Cruz Roja.

b) Actuaciones en prevención y vigilancia de la salud

Además de la posible participación del enfermero o enfermera de referencia en las actuaciones propuestas del apartado anterior, dicho profesional podrá participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud.

Las medidas de prevención recomendadas que se incluirán en las actuaciones del centro son:

1.-Medidas generales: higiene de manos, evitar tocarse la nariz, ojos y boca, usar pañuelos desechables, evitar aglomeraciones.

2.- Recomendaciones específicas para el alumnado: se dispondrá de gel hidroalcohólico en las clases, el uso de la mascarilla será voluntario.

3.- Limitación de contactos y espacios: se recomienda en la medida de lo posible mantener contactos al aire libre.

4.- Limpieza: se recomienda la intensificación de la limpieza y el uso de productos desinfectantes.

5.- Ventilación: Se recomienda mantener una ventilación cruzada. Las puertas de las clases podrán cerrarse pero serán necesarias aperturas parciales.

c) Gestión de casos de enfermedades crónicas.

El *Decreto 327/2010* que regula el Reglamento de funcionamiento de los centros de Educación Secundaria establece entre las funciones del Departamento de Orientación asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, el enfermero o enfermera de referencia, podrá colaborar, en el ejercicio de sus funciones, en la atención al alumnado que presente enfermedades crónicas o precise de atención sanitaria.

En el Plan de atención tutorial del centro (POAT), se contempla la atención individualizada y apoyo del Departamento de Orientación tanto al profesorado, como a las familias y al alumnado, especialmente en aquellos casos en los que sea necesario un seguimiento y/o acompañamiento de su estado físico y emocional.

En relación con la situación creada por la Covid-19 debemos resaltar que el alumnado con enfermedad crónica debe seguir, en general, las indicaciones establecidas para el resto; no obstante, si existieran algunas actuaciones específicas, las familias tendrán que adjuntar el protocolo a seguir suministrado por los médicos.

5. Medidas específicas para el desarrollo de las actividades extraescolares

En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.), así como las de transporte cuando sea necesario. Es fundamental hacer un estudio previo por parte de los responsables docentes que organizan las actividades y que tendrá que ser aceptado por el Departamento de actividades extraescolares del centro y consultado al Equipo Directivo. Las familias serán informadas y será necesario que confirmen la autorización para que participe el alumnado, asumiendo en todo momento la responsabilidad de su decisión y eximiendo al



profesorado acompañante en caso de que el alumno o la alumna no cumpla con las normas de seguridad establecidas. Se priorizarán las actividades dentro de la propia localidad y sobre todo al aire libre.

Todas estas actuaciones se aplicarán sin menoscabo de que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la covid-19 a lo largo del curso escolar 2022-2023 requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.